

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-09-2022. A despacho del señor Juez la constancia de envío de notificación personal al demandado JOSE ANTONIO CAÑAS VALENCIA y el pagador de LA SECRETARIA DE EDUCACION contestó la medida de embargo.

Sírvase proveer.

Nancy Cardona Escobar

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 2143
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00350-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COODEPFA
DEMANDADO: JOSE ANTONIO CAÑAS VALENCIA

Agréguese a este proceso, la constancia de envío de la notificación personal a la parte demandada. Déjese en conocimiento para los fines a que haya lugar. De igual manera se requiere al interesado para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar por **aviso** al señor JOSE ANTONIO CAÑAS VALENCIA.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

De Otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente de la SECRETARIA DE EDUCACION DE CALDAS para los fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria